



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución de Alcaldía - N° 076-2024-MDL-"A"

Lagunas, 04 de marzo del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

#### VISTO:

El Informe N° 010-2024-MDL-ATM-SSCC, de fecha 31 de enero de 2024, el Informe N° 036-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 31 de enero de 2024, el Informe N° 0079-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 030-2024-MDL-GM-JSR, de fecha 04 de marzo de 2024, Informe N° 026-2024-MDL-ATM-SSCC, de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 089-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 06 de marzo de 2024, Memorandum N° 187-2024-MDL-GM, de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 245-2024-MDL-SGPYPI, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 055-2024-DECBALE/MDL, de fecha 02 de abril de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, establece: "El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión". Y el Num.02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago". Y respecto a la sustentación de metrados en el Num. 03 puntualiza: " Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera", norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, inciso 4.2 prescribe: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Asimismo, en el Artículo 5 inciso 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 010-2024-MDL-ATM-SSCC, de fecha 31 de enero de 2024, el responsable del área técnica municipal, solicita aprobación de solicitud con registro N° 1564 de fecha 22 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 31 de enero de 2024, concluye y recomienda que es muy necesario e importante la adquisición de los materiales para poder mejorar y poder brindar un mejor servicio a los socios y socias de la JASS del caserío alisos de arrendamientos.

Que, mediante Informe N° 0079-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 05 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial alcanza el perfil de actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO ALISOS DE ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", el cual dicho perfil de actividad será ejecutado por administración directa, cuyo monto asciende a S/. 7,214.08 (Siete Mil Doscientos Catorce con 08/100 Nuevos Soles), cuyo plazo de ejecución es de quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 030-2024-MDL-GM-JSR, de fecha 04 de marzo de 2024, el Gerente Municipal alcanza a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental el perfil de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO ALISOS DE ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", el cual alcanza dicho perfil para su revisión, solicitud de aprobación y solicitud de disponibilidad y/o certificación presupuestal del perfil de actividad antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDL-ATM-SSCC, de fecha 05 de marzo de 2024, el responsable del Área Técnica Municipal, solicita la aprobación y certificación presupuestal del perfil de actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO ALISOS DE ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", lo cual recomienda que dicho perfil de actividad sea aprobado, previa disponibilidad y certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 089-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 06 de marzo de 2024. El Sub Gerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación y certificación presupuestal del perfil de actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO ALISOS DE ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", por el monto referencial de S/. 7,214.08 (Siete Mil Doscientos Catorce con 08/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorandum N° 187-2024-MDL-GM, de fecha 07 de marzo de 2024, Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad y/o certificación presupuestal para el perfil de actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO ALISOS DE ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", por el monto de S/. 7,214.08 (Siete Mil Doscientos Catorce con 08/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 245-2024-MDL-SGPYPI, de fecha 26 de marzo de 2024, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000203-2024 Aprobado por el monto de S/. 7,214.08 (Siete Mil Doscientos Catorce con 08/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 055-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 02 de abril de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Perfil de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



CASERIO ALISOS DE ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, por el monto de S/. 7.214.08 (Siete Mil Doscientos Catorce con 08/100 Nuevos Soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad por administración directa, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.



Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de abril de 2024, solicita la aprobación de Perfil de Actividad mediante Acto Resolutivo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Perfil de la Actividad denominado: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO ALISOS DE ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, por el monto de S/. 7.214.08 (Siete Mil Doscientos Catorce con 08/100 Nuevos Soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad por administración directa, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE